



Departamento Jurídico y Fiscalía  
Unidad de Pronunciamientos,  
Innovación y Estudios Laborales  
E14853 (574) 2020

*juridico*

ORDINARIO N°: 2083 /

**ACTUACIÓN:**  
Aplica doctrina.

**MATERIA:**  
Sistema de registro y control de asistencia electrónico.

**RESUMEN:**  
El sistema de registro y control de asistencia denominado "Asiste-Xpress", presentado por la empresa MB&B Computación Limitada, se ajusta a todas las exigencias establecidas por los Dictámenes N°1140/027 de 24.02.2016 y N°5849/133 de 04.12.2017, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral.

**ANTECEDENTES:**  
1) Instrucciones 08.06.2020 de Jefa Unidad de Pronunciamientos, Innovación y Estudios Laborales.  
2) Presentaciones de 28.02.2020 de empresa MB&B Computación Limitada.

SANTIAGO, 06 JUL 2020

DE : JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL  
DIRECCIÓN DEL TRABAJO

A : SR.  
CLAUDIO VASCONCELOS  
EMPRESA MB&B COMPUTACIÓN LIMITADA  
SAN ANTONIO N°49 OFICINA 2004  
SANTIAGO  
[cvasconcelos@pos-xpress.cl](mailto:cvasconcelos@pos-xpress.cl)

Mediante presentación del antecedente 2), ustedes han solicitado un pronunciamiento de este Servicio, a fin de determinar si el sistema de registro y control de asistencia que presenta, denominado "Asiste-Xpress", y su respectivo proceso de verificación, se ajustan a las exigencias que sobre la materia establecen los Dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017.

Ahora bien, precisado lo anterior, es del caso indicar que, a fin de validar el cumplimiento de las indicadas exigencias, la solicitante acompañó informe de certificación emitido por la Global Solution Consultores S.A., Rut, N°77.797.160-3, suscrito por el Sr. Alex Hennings Cepeda.

En tal contexto, es del caso señalar que, revisados los antecedentes acompañados con el objeto de determinar el cumplimiento de los requisitos que deben comprender los

sistemas computacionales de control de asistencia y determinación de las horas de trabajo, se ha concluido que la plataforma consultada se ajusta a los aspectos técnicos contenidos en la jurisprudencia administrativa vigente.

Sin perjuicio de lo señalado, se debe dividir la información del reporte de asistencia en dos para ajustarse a lo exigido, manteniendo uno sólo para indicar asistencia y otro destinado a los datos relacionados con la jornada, tal como se indica en los pronunciamientos en examen, no obstante que la plataforma ofrece toda la información requerida.

En conclusión, analizada la información acompañada a la luz de la jurisprudencia administrativa invocada y consideraciones formuladas, cumpla con informar a usted, con la prevención realizada, que el sistema de registro y control de asistencia presentado por la empresa MB&B Computación Limitada, denominado "Asiste-Xpress", se ajusta a todas las exigencias establecidas por los Dictámenes N°1140/027, de 24.02.2016 y N°5849/133, de 04.12.2017, por lo que se autoriza su utilización en el contexto de la relación laboral.

Saluda atentamente a Ud.,

  
**SONIA MENA SOTO**  
**ABOGADA**  
**JEFA (S) DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL**  
**DIRECCIÓN DEL TRABAJO**



 DP/RCG  
**Distribución:**  
- Jurídico;  
- Partes.